

SELLO QVARTO, QVAREN-
TANARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

Fran. Co. Iniesta y Nava Enno del Rey nro. Sr. pu. No. 10
de la Aud.ª Eccl.ª de esta Villa de Caravaca y Su partido doy fe y
Verdadero Testimonio como en el expediente relativo a toma
de Cuentas de los Caudales de la Iglesia Paroquial de ella que corre
ante mi por D.º Antonio Góm. Pto. en virtud de Comision del P.º y la
Cmo. Consejo de las Ordenes, hay una P.ª Carta de dicho Tribunal co-
municada a dho. Juez Comisionado p.º el Enno de Camara de S. A. cuyo
tenor literal es el siguiente

El Consejo en virtud del expediente suscitado en el, sobre toma de Cuentas
de la Mayordomía de Fabrica de la Iglesia Paroquial de esta Villa de
Caravaca; y delo informado por N.º Confha 16 de Octubre proximo,
y expuesto sobre todo por el Sr. Fiscal: Ha mandado por auto
de 7 del Corriente, se comuniquen a N.º Orden como lo executo, para
que finalizadas las cuentas y exigiendo los alcances líquidos
que resulten, y colocados los caudales en Arca de tres llaves que
deve haver, y los granos en las Paneras, ponga N.º en tan diligen-
cia las notas, ó computos de los autos de Vivir a los documentos
que sean precisos, y concernientes al asunto; y hecho devuelva
al Vicario Eccl.º los de Vivir, y lo demas, lo remita Original
a esta Superioridad; y ha mandado al mismo tiempo que por ma-
ñana de N.º se repira al Ayuntamiento de esta citada Villa de Ca-
ravaca la orden de 27 de Sep.º proximo, que acompaño, para q.
dentro de ocho dias cumpla con lo mandado. Lo que participo a N.º
p.º su Jueq.ª y cumplimiento, dandome aviso del recibo p.º ponerlo en ma-
ticia de este Tribunal = Dios que a N.º m.ª d.º Madrid y dia 18 de Set.
D.º 1804 = D.º D.º Antonio Góm. Pto.

Permitome a dho. expediente y P.ª Carta en preinsena que conu-
cada con su orig.ª en fe de ello y cumpliendo con lo mandado por el expe-
sado Sr. Comisionado libro y granos q.º signo y firmo en esta Villa
de Caravaca a doce de Enero de mil ochocientos y cinco

Fran. Co. Iniesta y Nava
E

